



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación: 63001-2333-000-2019-00051-00
Referencia: **CONTROL DE LEGALIDAD REVISION DE VALIDEZ DE ACUERDO**
Demandante: **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**
Acto: **ACUERDO No. 001 DE FEBRERO 25 DE 2019**
Demandado: **MUNICIPIO DE PIJAO**

Que por auto del día ocho (8) de abril de 2019, se avocó conocimiento de la solicitud elevada por el Gobernador del Departamento del Quindío sobre el control de Validez del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2019:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de revisión al Acuerdo N° 001 del 25 de Febrero de 2019 expedido por el Concejo Municipal de Pijao Quindío, *“Por medio de el cual se establece para el Municipio de Pijao Quindío, condiciones especiales de pago de tributos”* (sic).

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 durante el término de fijación en lista a partir del día 23 de abril de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Armenia Quindío, 22 de abril de 2019

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA